RESOLUCIÓN Nº 538/2018

Por la cual se le adjudica al Sr Isabelino Silvero Báez con RUC Nº 1243313-6, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2018 "CONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº EN CAMINO A PUERTO ADELA S/ ARROYO PIRA´I- AD REFERENDUM" ID. Nº 341.327- Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de Gs: 343.312.000 (trescientos renta y tres millones trescientos doce mil guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 14 de junio de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"CONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº EN CAMINO A PUERTO ADELA S/ ARROYO PIRA´I- AD REFERENDUM" ID. Nº 341.327-** Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos** "Y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION al Sr Isabelino Silvero Báez con RUC Nº 1243313-6,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------
Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR al Sr Isabelino Silvero Báez con RUC Nº 1243313-6, para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2018 "CONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº EN CAMINO A PUERTO ADELA S/ ARROYO PIRA´I- AD REFERENDUM**" ID. Nº **341.327**- Fuente de Financiamiento**: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**, por un valor de Gs**: 343.312.000 (trescientos cuarenta y tres millones trescientos doce mil guaraníes)** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 89/18
(Ochenta y nueve/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 538/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADA CONSTRUCTORA CON RUC N° 1243313-6, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BÁEZ, CON C.I. Nº 1.243.313, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN CAMINO A PUERTO ADELA S/ ARROYO PIRA'I, AD REFERÉNDUM" CON I.D. N° 341.327, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 343.312.000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 06 de julio del 2018.-

VISTO: La nota N° 35/18, con expediente N° 143/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 538 de fecha 14 de junio del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN CAMINO A PUERTO ADELA S/ ARROYO PIRA'I, AD REFERÉNDUM" con I.D. N° 341.327, por un monto total de Gs. 343.312.000 (Trescientos cuarenta y tres millones trescientos doce mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al presente expediente, y su aprobación por mayoría de votos.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Eligio González y Ramona Verón.--------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 537/2018 donde se adjudica a la Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC N° 1243313-6, representado por el señor Isabelino Silvero Báez, con C.I. Nº 1.243.313, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN CAMINO A PUERTO ADELA S/ ARROYO PIRA'I, AD REFERÉNDUM" con I.D. N° 341.327, por un monto total de Gs. 343.312.000 (Trescientos cuarenta y tres millones trescientos doce mil guaraníes).-------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 89/18
(Ochenta y nueve/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 538/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADA CONSTRUCTORA CON RUC N° 1243313-6, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BÁEZ, CON C.I. Nº 1.243.313, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN CAMINO A PUERTO ADELA S/ ARROYO PIRA'I, AD REFERÉNDUM" CON I.D. N° 341.327, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 343.312.000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 06 de julio del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC N° 1243313-6, representado por el señor Isabelino Silvero Báez, con C.I. Nº 1.243.313.----------
Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Abg. WILSON O. BÁEZ C.
Vpdte. en ejercicio de la presidencia
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...09... de ....junio..... del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal